MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº 51/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAKMI S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA 02/2020 – AD REFERÉNDUM "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" ID 372961

San Antonio, 04 de Febrero 2020.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N°02/2020, de fecha 31 de enero del 2020.---------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que en el marco del llamado a **Provisión De Almuerzo Escolar, En La Modalidad De Alimentos Ofrecidos Por El Servicio De Plato Servido (Catering)" Id 372961** se presenta las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Lakmi S.A.	Gs. 600.000.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.63 del Decreto nº21909, el que previene que la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que la firma **Lakmi S.A.** presenta oferta que se ajusta a los requerimientos, observándose luego de un minucioso análisis que **cumple** en su totalidad con los requerimientos del PBC, según cada caso como reza en el informe del Comité de Evaluación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar la Licitación Por Concurso De Oferta 02/2020 – Ad Referéndum "Provisión De Almuerzo Escolar, En La Modalidad De Alimentos Ofrecidos Por El Servicio De Plato Servido (Catering)" Id 372961 a la Firma Lakmi S.A. por la suma de Gs. 600.000.000. (Seis cientos millones).----------

Art. 2°. Comunicar la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Abg. Nancy García
Secretaria General

Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 808/2020
Hora: 11:04 Fecha: 21/02/2020
Recibido por: Mercedes Duarte

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 011/20 ACTA N° 06/20 J.M. DE FECHA: 19/02/20

POR LA CUAL SE APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2020 -AD REFERÉNDUM "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)", ID Nº 372.961, REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IM Nº: 51/2020 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020 DICTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA LAKMI S.A.

VISTO: El Mensaje Nº 05/2020 I.M., en donde se remiten los documentos que hacen al proceso de contratación individualizado más arriba, como lo son el acta de apertura de sobres, certificado de disponibilidad presupuestaria, informe de evaluación del comité evaluador, cuadro comparativo de precios, que hacen a la evaluación y adjudicación realizada en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº 02/2020 -Ad referéndum "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering)", ID Nº 372.961, para su estudio y posterior aprobación y----------

CONSIDERANDO: **El** Dictamen Nº: 04/20 de la Comisión de Legislación en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado a la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2020, recomendando la aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº 02/2020 -Ad referéndum "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (Catering)", ID Nº 372.961, realizada a través de la Resolución IM Nº: 51/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 y la suscripción del Contrato con la Firma LAKMI S.A.----------

Que, el Art. Nº: 36° de las atribuciones de la Junta Municipal, Inc. "c" de la Ley 3966/10 O.M. en donde expresa lo siguiente: *"...aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;"*, además del Art. 216° de la misma Ley expresa que; "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*". ----------

Que, como resumen del proceso, se tiene que se presentó solo la firma LAKMI SA como único oferente con una oferta total de guaraníes seiscientos millones (Gs. 600.000.000), resultando la misma adjudicada por dicho monto.----------

Que, teniendo en cuenta que este expediente fue girado a la Asesoría Jurídica de la JM, emitiéndose en este sentido el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº: 06/20 de fecha 18 de febrero de 2020, en donde se recomienda aprobar la adjudicación. ----------

Que, así también, el presente expediente fue remitido a la Asesoría Económica de la JM, quien se expidió en los términos del dictamen Nº 04/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, en donde recomienda la aprobación de la adjudicación remitida. ----------

Que, ante todo, lo expuesto, corresponde poner a conocimiento de la plenaria que el presente expediente cumple con los requerimientos legales y técnicos de forma y sustanciales para este tipo de procesos. **POR TANTO**.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

R E S U E L V E:

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

Víctor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 808/2020
Hora: 11:04 Fecha: 21/02/2020
Recibido por: Mercedes Díaz

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 011/20 ACTA Nº 06/20 J.M. DE FECHA: 19/02/20

Art. 1º: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº 02/2020 -Ad Referéndum "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering)", ID Nº: 372.961, realizada a través de la Resolución IM Nº: 51/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 dictada por la Intendencia Municipal a favor de la firma LAKMI S.A, con una oferta total de guaraníes seiscientos millones (Gs. 600.000.000), autorizándose la suscripción del contrato respectivo, cuya copia suscripta deberá de remitirse en su oportunidad a la Junta Municipal para su conocimiento.----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido ARCHIVAR. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 22 de Febrero de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal